



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 012-2021-MDS

Socabaya, 05 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 011-2021-MDS/A-GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

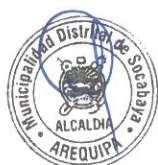
Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal pone a consideración del concejo municipal la propuesta de Memorial dirigido a la Municipalidad Provincial de Arequipa, solicitando la Cesión en Uso del Mercado de Ciudad Mi Trabajo del Distrito de Socabaya; para que manera conjunta entre los vecinos de Ciudad Mi Trabajo y la Municipalidad de Socabaya sea presentada a la Municipalidad Provincial de Arequipa, con el fin mejorar las condiciones de servicio que brinda el mercado en beneficio de la población del distrito; pedido que fue realizado por directivos y vecinos de sector de Ciudad Mi Trabajo y la Regidora Yenny Abarca Ojeda en reunión de trabajo con la Gerencia de Desarrollo Económico, según Informe Técnico N° 0058-2021-MDS/A-GM-GDE.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con carácter exclusivo y compartido; por lo que, en su artículo 83 en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, numeral 2 prescribe que, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados". Asimismo, en su inciso 3.4. establece que, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

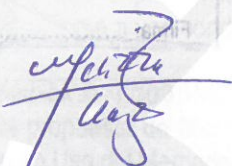
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Memorial para solicitar la Cesión en Uso del Mercado de Ciudad Mi Trabajo del Distrito de Socabaya a la Municipalidad Provincial de Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya; para ser presentado conjuntamente con los vecinos de Ciudad Mi Trabajo representados por su Directiva.

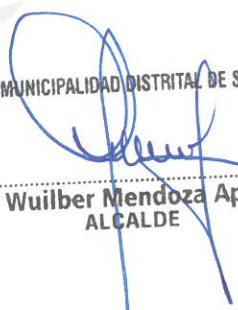
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del Memorial y la documentación necesaria que de él derive para la consecución de su finalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Oficina de Asesoría Jurídica implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)


Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDS

Socabaya, 05 de abril de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
ALCALDÍA
RECIBIDO
09 ABR. 2021
Hora: 9:15 N° Folios:
Firma: N° Reg:

ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
12 ABR 2021
Hora: 11:18 N° Folios: 02
Firma: Ocu N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
RECIBIDO
09 ABR. 2021
Hora: 8:22 N° Folios:
Firma: 9 N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 ABR. 2021
Hora: 08:32 N° Folios: 02
Firma: N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
09 ABR 2021
Hora: 09:10 N° Folios: 02
Firma: N° Reg:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
12 ABR 2021
Hora: N° Folios: 02
Firma: N° Reg:

U. INFORMÁTICA (PORTAL DE TRANSPARENCIA)